

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA-PUERTO MALDONADO

Oficina de Administración - Unidad de Personal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, capital de la biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

13 AGO. 2024

Visto el Memorando N° 0523-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 24 de julio de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 30 de mayo de 2024 hasta el 26 de junio de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil JUANA TORIBIA AREQUE CACHIQUE.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL de la servidora civil, a petición del Oficio N° 422-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 22/07/2024, donde la Jefa de la Unidad de Personal informa sobre la Plaza N° 00322 que se encuentra RESERVADA y por necesidad del servicio según lo manifiesta con OFICIO N° 0104-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF., la Jefa del Departamento de Enfermería requiere la ampliación del contrato, por motivos de Licencia por Enfermedad según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 157-2024-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, DE FECHA 24/07/2024; y laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil JUANA TORIBIA AREQUE CACHIQUE, en el cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA II, Nivel Remunerativo: TA, mientras dure la Licencia por enfermedad de la Titular;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR

Con los visados de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **JUANA TORIBIA AREQUE CACHIQUE**, identificada con DNI N° 41010905, con eficacia al **30 de mayo de**

Página 1 | 2

Web.hospitalsantarosa.gob.pe

Jirón Cajamarca N° 171 – Puerto Maldonado – Tambopata, Madre de Dios, Perú
(082)974944702/ 982601089/ 982601077



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA-PUERTO MALDONADO

Oficina de Administración - Unidad de Personal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, capital de la biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

J 3 AGO. 2024

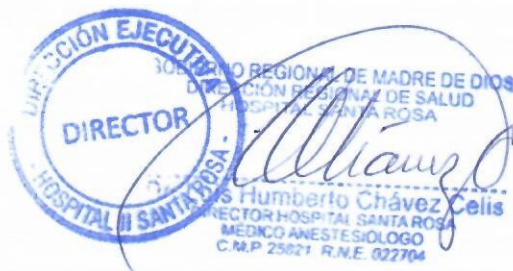
2024 hasta el 26 de junio de 2024, en la PLAZA RESERVADA N° 00322, del cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA II, Nivel Remunerativo: TA, con Registro AIRHSP N° 000183, con la Valorización Principal Mensual (VPM 65%) de S/. 1857.05.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES), Meta: 1003-00140002-3033307-5000055-0033307 ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN.

ARTÍCULO 2°.- Se podrá **rescindir el Contrato** de la Servidora Pública por convenir al servicio, o al término de la Licencia de la TITULAR: MARIA ELENA PEREZ ECONEMA, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE”.



DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
 - (1) DE/HSRPM
 - (1) OPE/HSRPM
 - (1) OA/HSRPM
 - (1) UEI/HSRPM
 - (1) DENF/HSRPM
 - (1) ARBP/UP/OA
 - (1) ACAP/UP/OA
 - (1) INFORHUS
 - (1) INTERESADA
 - (1) LEGAJO
 - LHCC/SMLZ/FJCM
 - NMLA/LHPP
- 25/07/2024 12:03 p.m.